Ayuntamiento de Ávila
Del Rey - De los Leales - De los Caballeros

ORDENANZA NUMERO 44

PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LOS APARCAMIENTOS DE EL RASTRO, DE LOS JERONIMOS Y DE LA PLAZA DE SANTA TERESA

DISPOSICIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización de los Aparcamientos de El Rastro, de los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.

OBJETO

Artículo 1. Constituye el objeto del precio público la utilización de los Aparcamientos de El Rastro, de los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2. Están obligados al pago las personas que utilicen los aparcamientos de titularidad municipal situados en los edificios indicados.

CUANTIA

Artículo 3. 1. El precio público se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

APARCAMIENTO DE LOS JERONIMOS

Por cada minuto de estacionamiento o fracción ..... 0,0111 Euros
Hora de estacionamiento ..... 0,6670 Euros
Abono mes turismos .... 48,77 Euros

APARCAMIENTO DE EL RASTRO

Por cada minuto de estacionamiento o fracción ..... 0,0111 Euros
Hora de estacionamiento ..... 0,6670 Euros

Abono (50% plazas) (mes) turismos..... 31,34 Euros
Abono mes autocares ... . 69,68 Euros

APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE SANTA TERESA

Por cada minuto de estacionamiento o fracción 1ª hora ..... 0,0208 Euros

Por cada minuto de estacionamiento o fracción 2ª hora y siguientes ..... 0,0236 Euros
Abono mensual 24 horas (10% plazas) ..... 92,90 Euros
Abono mensual diurno (10 % plazas) ..... 64,70 Euros
Abono mensual nocturno (50 % plazas) ..... 38,80 Euros

2. A las cuotas señaladas les será aplicado el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 4. El pago de este precio se efectuará de modo directo e inmediato en el momento de la utilización del aparcamiento y se formalizará por los medios mecánicos establecidos al efecto con la entrega del correspondiente tique.

El concesionario actuará a estos efectos como entidad colaboradora de la recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2011 y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.